

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N° 72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra: **Marta Mattus Millar**, RUT N° **7.052.269-1**, domiciliada en: Avenida Independencia 493 y el organismo capacitador **Kusanovic y Compañía Ltda.** RUT N° **76.427.510-1** representado por la Sra, Jessica Iturra Cárdenas domiciliada en Sarmiento N°543, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: **Kusanovic y Compañía Ltda.** se obliga a efectuar el servicio de capacitación **Manicure** Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: **Fundación PRODEMU** se obliga a pagar al organismo capacitador o al especialista **Kusanovic y Compañía Ltda.** por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte de **Kusanovic y Compañía Ltda.** en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo **Kusanovic y Compañía Ltda.** de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: **Fundación PRODEMU** podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo **Kusanovic y Compañía Ltda.** mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por **Kusanovic y Compañía Ltda.**, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de el 05 de julio y hasta el 28 de julio, periodo dentro del cual el organismo capacitador **Kusanovic y Compañía Ltda.** deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador **Kusanovic y Compañía Ltda.** por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC **Kusanovic y Compañía Ltda.**, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de Jessica Iturra Cárdenas, para comparecer en representación de **Kusanovic y Compañía Ltda.**, consta en escritura pública del 15 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaría José Vergara, Magallanes. La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra Marta Mattus Millar, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 22 de agosto de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°1

En Punta Arenas, a 30 de junio de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador **Kusanovic y Compañía Ltda** RUT N° 76.427.510-1, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
33587	Mejorando mi negocio N°1, provincia de Magallane, oficio Manicure	20	36	Punta Arenas	05 de julio	28 de julio	\$2.160.000
							\$
							\$
							\$
TOTAL A PAGAR							\$2.160.000

Forma de pago: Contra factura y/o boleta de honorarios una vez finalizado el curso

Jessica Iturra Cárdenas Kusanovic y Compañía Limitada	María Mattus Millar Fundación PRODEMU		

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481